

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

## PAE Estado de México

Ejercicio 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

## Contenido

---

I. Marco Normativo .....	2
II. Presentación .....	3
III. Introducción.....	5
IV. Objetivos .....	6
V. Ámbito de Coordinación.....	6
VI. Matriz de Indicadores para Resultados .....	7
VII. Evaluación de Programas Presupuestarios.....	7
VIII. Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos .....	9
IX. Proceso de Evaluación .....	10
X. Programas Presupuestarios y Fondos del Ramo 33 Incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024.....	14
XI. Calendario de Evaluación .....	16
XII. Ejercicios de Evaluación de Programas Anuales de Evaluación Anteriores No Concluidos.....	16
XIII. Resultados de las Evaluaciones y Uso de la Información .....	16
XIV. Sanciones .....	17
XV. Vigencia .....	18
XVI. Glosario .....	19
XVII. Acrónimos.....	22



## I. Marco Normativo



### Marco normativo del PAE

#### Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 26. A  
Art. 134

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Art. 4 frac. VII  
Art. 61, frac. II, inc. C

#### Normatividad Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Arts. 77, 78, 129 y 139

Ley Orgánica de la Administración de la administración pública del Estado de México

Arts. 4, 19, 21, 23, 28, 46  
Art. 29, frac. I, III, XXII, XXXV, XXXVI y LI  
Art. 47, frac. IV, VI y XXIII

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Art. 1, frac. II y IV  
Art. 7  
Art. 15, frac. IV  
Art. 16, frac. IV  
Art. 36 y 38

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Art. 287, 294, 296  
Art. 327, frac. III, IV y V  
Art. 327-A, frac. III, V, VI y VIII  
Art. 327-D

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de México

Art. 3  
Art. 8, frac. XII  
Art. 9, frac. XVI  
Art. 21, frac. XIV y XVII  
Art. 26 frac. IV, VI y XXIII

Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México

Décima sexta  
Vigésima quinta

Fuente: elaboración propia, Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (2024).

21

1

## II. Presentación

Las políticas públicas son herramientas que, traducidas en programas y proyectos, permiten responder problemas sociales de distinta índole y en determinados territorios. Su diseño, producto de un proceso de diagnóstico, análisis, integración, seguimiento y evaluación, responde a las preguntas cómo, por qué, para qué y cuáles son los efectos de la toma de decisiones del gobierno.

En ese sentido, los programas que las integran establecen qué se va a hacer, cuáles son los procesos, actores, herramientas y recursos materiales como económicos que permitirán alcanzar sus objetivos. El ciclo de la política concentra 5 etapas:

- 1) Diagnóstico, identifica el problema a resolver, sus causas y efectos;
- 2) Diseño, donde se determinan las soluciones y recursos para resolver el problema;
- 3) Implementación, en la que, mediante programas o proyectos se operan la o las soluciones propuestas a la identificación del problema;
- 4) Seguimiento, etapa en la que se observan, registran y verifican las acciones implementadas y;
- 5) Evaluación, momento en el que se analizan las etapas anteriores y, desde una perspectiva cuantitativa o cualitativa, en su caso, desde un enfoque mixto, aporta evidencia para mejorar la orientación a resultados de las acciones que implementa el gobierno para la atención del problema en cuestión.

Este ciclo deriva de una agenda pública que concentra los temas de atención prioritaria del ejecutivo en sus diferentes ámbitos de actuación (federal, estatal o municipal). Además, sus procesos se encuentran estrechamente vinculados con el contexto político, los recursos normativos, administrativos, así como el contexto socioeconómico.

Si bien, todas las etapas resultan sustantivas, la evaluación cobra relevancia, toda vez que, somete a prueba los procesos que le anteceden. Se trata de una etapa estrechamente vinculada con la mejora continua, la transparencia, rendición de cuentas y por supuesto con la eficiencia y eficacia de la administración pública, específicamente en la operación de los Programas presupuestarios.

La ejecución de metodologías e instrumentos de evaluación constituyen marcos estratégicos, normativos y técnicos orientados a la generación de valor público. En el contexto mexiquense, se ha adoptado, desde 2013, una serie de herramientas y metodologías para diseñar y evaluar el desempeño de sus programas presupuestarios. Entre estas destacan: la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y diversos esquemas de Monitoreo y Evaluación basados en evidencia, como son los Indicadores del Desempeño, así como las evaluaciones externas e internas, que han fortalecido el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

del Desempeño (SED) en el ámbito gubernamental. El objetivo es mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

El proceso de evaluación se encuentra fundamentado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Estado de México (LGEPPGEM). En ellos, se establece la incorporación de la Metodología del Marco Lógico (MML) como marco para asegurar la transparencia y eficiencia de la gestión pública mexiquense mediante la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En este marco, es imprescindible contar con una herramienta orientada a diseñar e implementar evaluaciones que, regidas por los criterios de: pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad, permitan dar cuenta del diseño, consistencia, procesos, impacto, resultados, así como del desempeño de los programas que integran Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas, mediante la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), que establece los Programas presupuestarios a ser evaluados durante el ejercicio fiscal actual, así como los criterios para la evaluación,

El Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE 2024) se encuentra sustentado en los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) y la disposición DÉCIMA SEXTA de los LGEPPGEM, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 35 de fecha 23 de febrero del 2017. También, se toman como referencia los criterios metodológicos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Este programa es fundamental para el fortalecimiento del PbR y el SED en el Estado de México, ya que proporciona una guía para la evaluación de programas, garantizando que los recursos se asignen de manera eficiente y se alcancen los resultados esperados. Además, promueve la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo así a mejorar la gestión gubernamental y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En resumen, el Programa Anual de Evaluación es una herramienta clave para optimizar la gestión de los Programas presupuestarios en el Gobierno del Estado de México, debido a que alinea las acciones con los objetivos estratégicos y asegura el uso responsable de los recursos públicos en beneficio de la población mexiquense.



Página | 4



### III. Introducción

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 es un documento emitido por la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto en el que se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo cada ejercicio fiscal con el propósito de implementar un adecuado proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México. La evaluación del desempeño se fundamenta en la Metodología del Marco Lógico (MML). Por lo que, los sujetos evaluados deben adecuarse y cumplir con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que facilita la definición de indicadores para medir los objetivos y resultados previstos.

Por ello, y en atención al marco normativo en la materia, en este documento se determinan los Sujetos Evaluados, los Programas presupuestarios que aplican, los tipos de evaluación, las fechas de inicio y de conclusión de las evaluaciones, así como la calendarización de las conciliaciones de avance, entrega de productos y documentos.

El PAE contempla siete tipos de evaluaciones a las que pueden ser sometidos los Pp: a) de diseño programático, b) de consistencia y resultados, c) de procesos, d) de impacto, e) específica de desempeño, f) específica y g) estratégica del desempeño institucional. Cada una cuenta con TdR, mismos que serán publicados posterior a la emisión de este documento. En ellos, se señalan los objetivos y metodologías que serán empleadas en la evaluación y consideran una valoración cuantitativa y cualitativa que ayuda a identificar las fortalezas de los Pp, las áreas de oportunidad y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

En este sentido, el presente documento se divide en 17 apartados, en los primeros seis se exponen los fundamentos legales, teóricos y metodológicos del PAE. Los siguientes cinco presentan el proceso general de evaluación y los criterios de cada tipo de evaluación, incluido el de los Fondos Federales y las evaluaciones de ejercicios anteriores no concluidos. El apartado 12 presenta el calendario de evaluación y el 13 muestra los criterios para la integración y uso de la información correspondiente a los resultados de las evaluaciones. En las siguientes secciones se establecen las sanciones y vigencia. Se finaliza con un glosario de términos y los acrónimos utilizados en el documento.



## IV. Objetivos

La disposición Décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México determina que la Secretaría de Finanzas establecerá un PAE en el que se determinarán los sujetos evaluados, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas. En atención a esto, en este apartado se determinan: el objetivo general, así como los objetivos particulares del PAE 2024.

### A. Objetivo General



Contribuir a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de México

### B. Objetivos específicos

1. Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación que corresponderá al Ejercicio Fiscal 2024.

3. Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.

5. Dar a conocer a los Sujetos Evaluados los aspectos que integran el proceso de evaluación.



## V. Ámbito de Coordinación

1. Corresponde a los Sujetos Evaluados establecidos en este documento, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o equivalente, dar atención al Programa Anual de Evaluación, en coordinación con su Órgano Interno de Control (OIC) y la DGEDI de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con el ámbito de su competencia.



## VI. Matriz de Indicadores para Resultados

2. La evaluación del desempeño se fundamenta en la Metodología del Marco Lógico (MML). Por lo tanto, los Sujetos Evaluados deben adecuarse y cumplir con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta matriz facilita la definición de indicadores para medir los objetivos y resultados previstos. Es crucial que los ejecutores del gasto del Gobierno del Estado de México (GEM) realicen sus MIR conforme a las directrices establecidas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto<sup>1</sup>.

## VII. Evaluación de Programas Presupuestarios

El proceso de planeación considera tareas continuas de monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y políticas públicas. Ambos procesos consideran fuentes, así como medios de verificación que permiten validar, o en su caso, identificar inconsistencias o incongruencias en el cumplimiento y alcance de los objetivos, estrategias y líneas de acción trazadas.

Por lo anterior, la evaluación de Programas presupuestarios -cualquiera que sea su ámbito de actuación- es fundamental para asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública. Por lo que hace a los tipos, objetivos, así como criterios de esta práctica en la administración pública mexiquense, se cuenta con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Estado de México (LGEPPGEM)<sup>2</sup>.

En ellos, se establece como propósito central: lograr el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. A su vez, afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño. Asimismo, determinan en el Capítulo IV, disposición décima quinta, que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de planeación y Presupuesto (SPP), en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño.

3. Los tipos de Evaluación de Programas presupuestarios, sus objetivos y criterios de conformidad con los LGEPPGEM, son: 1) de Diseño Programático, 2) de Consistencia y Resultados, 3) de Procesos, 4) de Impacto, 5) Específica de Desempeño, así como 6) las Específicas y 7) Estratégicas del Desempeño Institucional (Véase esquema 1).

<sup>1</sup> Para el caso de los Programas incluido en el PAE 2024; se considera como instrumento de referencia, el siguiente:  
<https://dpe.edomex.gob.mx/dpe/ssl/documentos/anteproyecto2024/anteproyecto/ManualAnteproyectoProgram%C3%A1tico2024.pdf>

<sup>2</sup> Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Estado de México vigentes pueden consultarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (2017);  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb231.pdf>



### Esquema 1. de Tipo de Evaluaciones

PAE 2024

CRITERIOS

## 1 Evaluación de Diseño Programático

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

- Si el Pp identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- La contribución del Pp al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Pp, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- La lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp;
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Pp, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Pp estatales.

## 2 Evaluación de Consistencia y Resultados

estudia el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

- Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- La operación del Pp en los distintos niveles;
- La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos de la ejecución del Pp para el logro de sus objetivos;
- La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- La descripción de buenas prácticas;
- La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

## 3 Evaluación de Procesos

observa mediante trabajo de campo, si el Pp lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

- La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Pp;
- Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- La administración financiera de los recursos;
- La eficacia operativa del Pp;
- La sistematización de la información;
- Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave, respecto de los bienes y/o servicios que entrega el Pp.

## 4 Evaluación de Impacto

identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Pp.

- Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- Si el diseño y operación del Pp permite realizar una evaluación de impacto;
- La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp;
- La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

## 5 Evaluación Específica de Desempeño

nivele el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Pp, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

- Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp, derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

## 6 Evaluación Específica

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

- Las Evaluaciones Específicas corresponden a aquellas que buscan atender las necesidades particulares de evaluación por parte del Sujeto Evaluado, para ello, deberán construirse los Términos de Referencia (TdR) en el que se señalen los objetivos y metodologías que serán empleadas.
- Cuando se usen dos o más tipos de evaluación antes referidos en una misma evaluación, se entenderá por específica.

## 7 Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional

Las evaluaciones que se aplican a un Pp o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

- Dichos criterios integrarán los TdR para la evaluación del Diseño del Pp, la Evaluación de Consistencia y Resultados y la Evaluación de Procesos, según corresponda.
- Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

Fuente: elaboración propia, Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, con base en los LGEPPGEM vigentes (2024).

## VIII. Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos

- Antes de ser incluido en el PAE, los Sujetos Evaluados deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Pp o en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, en términos de lo establecido en los “Lineamientos para la Elaboración de Diagnósticos por Programa Presupuestario”, del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto y conforme a los LGEPPGEM.
- Durante el primer año de operación de los Programas presupuestarios nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación de Diseño Programático, que será incluida en el Programa Anual de evaluación del año correspondiente.



## IX. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación permite a las y los diseñadores de los programas y políticas públicas, a sus implementadores, en su caso a quienes los financian, contar con medios de verificación de los avances y resultados de su aplicación. Dicho de otro modo, cuando se evalúa, se mide, cuando se mide, se tiene la posibilidad de mejorar desde la evidencia. En ese tenor, la aplicación de los diferentes procesos y tipos de evaluación además de asegurar la pertinencia, eficiencia y eficacia de estos instrumentos, permite contar con los elementos que, en caso de ser exitosos, posibilite su continuidad, posicionamiento, así como replicabilidad en escenarios y condiciones similares.

Por ello, el proceso de evaluación requiere de revisiones cuantitativas y cualitativas objetivas e integrales; de ahí que los criterios para cada una de las evaluaciones descritas en el numeral VII del presente documento, consideren el análisis (en distintos niveles) de: diseño de programas, decisiones tomadas en el proceso, de los recursos ejecutados, incluso de la participación de las y los involucrados. Así, todas las evaluaciones descritas, se erigen como procesos transversales, lo que asegura la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de los Programas presupuestarios, mismos que constituyen elementos sustantivos para la retroalimentación de la toma de decisiones.

El proceso de evaluación de los Programas presupuestarios mexiquenses comienza con la publicación del Programa Anual de Evaluación. Posteriormente, se establece un cronograma de ejecución y se definen los términos de referencia, asegurando la calidad y transparencia del proceso. Esto culmina con la entrega de informes finales y la implementación de acciones para mejorar el desempeño de los programas.

La coordinación y supervisión de las evaluaciones recae en las UIPPE o equivalentes, que también son las encargadas de coordinarse con las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento normativo y la calidad de los procesos evaluativos. Sobre los instrumentos a evaluar, es pertinente destacar que las evaluaciones del PAE están orientadas a revisar y analizar la información del ejercicio fiscal anterior, salvo para los programas de nueva creación, que deben someterse a una evaluación de Diseño Programático en su primer año de operación. A continuación, se describen las pautas que habrán de considerar los procesos de evaluación del PAE 2024.

6. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPGEM, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del 23 de febrero de 2017.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

7. Las evaluaciones que integran los Programas Anuales de Evaluación deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al año corriente, en este caso, 2023; con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación, los cuales, deberán realizar una evaluación de Diseño Programático durante el primer año de operación.
8. Las evaluaciones se llevarán a cabo por los Sujetos Evaluados o a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de: independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Lo anterior, con cargo al presupuesto del Sujeto Evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional o por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, en términos de lo establecido en el artículo 327-A, fracción III del CFEMyM y en la disposición DÉCIMA QUINTA de los LGEPPGEM.
9. Los Sujetos Evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado en la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGEPPGEM. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente. Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Secretaría y, en el ámbito de su competencia, con el CIEPS o el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.
10. Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, y de coordinarse con la DGEDI en el ámbito de su competencia con el CIEPS o el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.
11. Posterior a la publicación del PAE 2024, los Sujetos Evaluados deberán entregar un Cronograma de Ejecución, el cual deberá contener las fechas y las actividades que realizarán hasta la entrega del Informe Final de Evaluación, conforme a la fecha establecida en el numeral 30 este documento.



Página | 11



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

12. Los Sujetos Evaluados deberán elaborar y enviar a la DGEDI, a través de las UIPPE o su equivalente, los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados. También deberán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de Transparencia Fiscal <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/TdR>
13. La evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en el Capítulo VII Evaluación de Programas Presupuestarios de los LGEPPGEM.
14. La DGEDI mediante la Dirección de Monitoreo y Evaluación dará a conocer, a las y los titulares de cada UIPPE o equivalente, el calendario que contempla la realización de tres reuniones de conciliación de avance, cuyo objetivo es verificar el grado de avance de las evaluaciones en curso. Por lo anterior, durante estos ejercicios se presentarán los documentos que se generen como resultado del análisis que el evaluador entregue a las UIPPE o equivalente, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Ejecución.
15. El Sujeto Evaluado deberá entregar de manera formal el "Informe Final de la Evaluación", atendiendo las fechas establecidas en el PAE. Este producto será revisado por la DGEDI y en su caso, emitirá las observaciones correspondientes al documento. Este ejercicio de retroalimentación permitirá contar con un documento apegado a sus TdR y contará con los requisitos para su publicación en medios electrónicos.
16. Adicionalmente, los Sujetos Evaluados deberán llenar el "Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones" del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que deberá entregarse junto con el Informe Final de Evaluación.
17. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido en el presente documento (véase página 16).
18. Los resultados presentados en el "Informe Final de Evaluación" serán denominados como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM), mismos que serán incluidos en el "*Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*". Este instrumento es, a su vez, el mecanismo para dar seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

de evaluación; en él, se establecen las acciones y fechas en las que los Sujetos Evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del Pp.

19. El Sujeto Evaluado por conducto de la UIPPE o equivalente en su sector, remitirá a la DGEDI y al Órgano Interno de Control correspondiente, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
20. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el "*Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora*" (Acta de atención de ASM) con la participación de quienes se definen en el mismo. Este acto dará por concluido el proceso de evaluación en términos de la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPGEM.
21. El "*Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*", el "*Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles Mejora*" y el "Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones" del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), serán proporcionados por la DGEDI para su llenado, conforme al modelo que establezca la Secretaría de Finanzas.
22. Los Sujetos Evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Pp.
23. La DGEDI atenderá, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverán los casos no previstos durante los procesos de evaluación.

En términos generales, se identifican 3 etapas del PAE 2024 mismas que se identifican en el esquema 2.



Esquema 2. Proceso de Evaluación

# PROCESOS SUSTANTIVOS PAE



## Informe Final de Evaluación

1. La DGEDI publica el PAE y hace de conocimiento a las UR.
2. La DGEDI entrega los TdR a las UR.
3. La UR, SE y la DGEDI realizan coaliciones de avances.
4. La UR entrega el Informe Final de Evaluación y formato de difusión CONAC.



## Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

1. La UR y la DGEDI revisan los resultados emitidos en el Informe Final por el evaluador.
2. La UR, SE y la DGEDI publican versión electrónica en las páginas institucionales.
3. El SE, la UR y la DGEDI acuerdan los ASM y plazos de atención e integran el Convenio.
4. Firma del Convenio (UR, Contraloría y DGEDI).



## Acta de Atención de los ASM

1. La UR entrega carpeta de evidencias de atención a los ASM a la Contraloría y la DGEDI.
2. Firma del Acta de Atención de ASM (Contraloría, DGEDI y UR).
3. Publicación del Acta de ASM en páginas institucionales (DGEDI y UR).

Fuente: elaboración propia, Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, con base en los LGEPGEM vigentes (2024).

## X. Programas Presupuestarios y Fondos del Ramo 33 Incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024

24. Los Pp y Fondos del Ramo 33 incluidos en el PAE 2024, se indican en las tablas 1 y 2, en ellas se detalla: Sujeto Evaluado, Programa presupuestario y Tipo de evaluación correspondientes al ejercicio de evaluación 2024, mismos que deberán evaluarse conforme a los TdR establecidos en el sitio web de la Secretaría de Finanzas en el enlace: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/TdR>.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

**Tabla 1. Sujetos evaluados PAE, 2024**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024			
No.	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	Sistema Mexiquense de Atención a Medios	Identidad Mexiquense	Consistencia y resultados
2	Protección Civil	Protección Civil	Consistencia y resultados
3	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)	Pueblos indígenas	Procesos
4	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Política territorial	Consistencia y resultados
5	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	Vivienda	Procesos
6	Secretaría del Campo	Infraestructura hidroagrícola	Consistencia y resultados
7	Secretaría de Desarrollo Económico	Fomento a la minería	Procesos
8	Secretaría de la Contraloría	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Específica
9	Secretaría de las Mujeres	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Procesos
10	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	Procesos

Fuente: elaboración propia, Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (2024).

**Tabla 2. Sujetos evaluados, Ramo General 33 PAE, 2024**

No.	SUJETO EVALUADO	FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de los Estados y del Distrito Federal	Específica
2	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Específica de desempeño
3	Secretaría de Salud, ISEM	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica de desempeño

Fuente: elaboración propia, Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (2024).



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

25. Las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que sean incluidas para el Estado de México en el ejercicio 2024, serán consideradas como parte de las evaluaciones de este PAE<sup>3</sup>.

## XI. Calendario de Evaluación

26. El calendario de evaluación es el siguiente:



\*La Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional dará a conocer previamente las fechas de conciliaciones de los meses de julio, septiembre y noviembre, mediante comunicado.

## XII. Ejercicios de Evaluación de Programas Anuales de Evaluación Anteriores No Concluidos

27. Las evaluaciones del PAE 2023, así como de ejercicios anteriores que se encuentren inconclusas o que estén desfasadas del cumplimiento de su ejecución deberán continuar hasta su conclusión. Las y los titulares de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM serán responsables de la atención a los Programas Anuales de Evaluación de ejercicios anteriores, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "*Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*", atendiendo lo establecido en el artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## XIII. Resultados de las Evaluaciones y Uso de la Información

28. Posterior a la entrega del informe final, los Sujetos Evaluados deberán suscribir el "*Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*"; en él se consideran los Aspectos

<sup>3</sup> El PAE federal puede ser consultado en el sitio web <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir, conforme a la fecha establecida y que sean de beneficio al Pp.

29. El Sujeto Evaluado realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención. Asimismo, deberá enviar este material mediante oficio a la Secretaría y a la Contraloría. Lo anterior, deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente, así como a los ejercicios de evaluación que de ella deriven.
30. En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del “*Acta de Atención de los ASM*”, documento que pone fin al proceso de evaluación.
31. Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el “*Acta de Atención de los ASM*”, la mejora del Pp debe ser continua; es decir, debe implementar las acciones pertinentes conforme la evolución que el diseño de intervención requiera para el logro de sus objetivos.

## XIV. Sanciones

El cumplimiento del PAE es crucial para asegurar la transparencia y eficacia en la gestión pública. En caso de incumplimiento, las disposiciones legales establecen sanciones, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios y de más normatividad aplicable.

32. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el TÍTULO SEXTO, de las sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.
33. Las responsabilidades administrativas se fincarán por los entes fiscalizadores que tengan atribuciones para ello. Dichas responsabilidades estarán orientadas a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y, de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

## XV. Vigencia

34. Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet de la Secretaría. <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/programas-anales-evaluacion>

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 26 de abril de 2024.

Elaboró



**PAOLA VITE BOCCAZZI**  
**DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN**  
**DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Autorizó



**REYES RUIZ GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y**  
**PRESUPUESTO**



## XVI. Glosario

Para interpretar los términos utilizados en el presente documento, en consonancia con lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPGEM, se entenderá por:

**Aspectos Susceptibles de Mejora:** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas de los Programas presupuestarios, identificados; derivado de la realización de una evaluación. Los denominados ASM deberán ser atendidos a efecto de mejorar los Programas, a partir de las recomendaciones y sugerencias de las personas evaluadoras.

**Acta de Atención de los ASM:** Documento que describe las acciones realizadas en atención de los ASM comprometidos por el Sujeto Evaluado derivados de la evaluación del desempeño.

**Código:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Contraloría:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

**Convenio:** Al "*Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*" que suscribirán la Secretaría y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**Conciliación de avance:** Reunión de trabajo entre personal de la UIPPE o equivalente del Sujeto Evaluado, y personal de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, a fin de conocer los avances de la evaluación conforme a lo establecido en el Cronograma de Ejecución y las fechas establecidas en el calendario del PAE.

**Cronograma de Ejecución:** Gráfico que permite identificar las actividades y entrega de avances, establecidos en los Términos de Referencia de la evaluación.

**Dependencias:** Aquellas establecidas con ese carácter en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**Entidades públicas:** A las que refiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los órganos autónomos.

**Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

**Evaluación Externa:** Análisis sistémico y objetivo de los Programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto. Se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar.

**Fondos del Ramo 33:** Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, la Ciudad de México y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal. Los fondos que lo integran son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Municipios (FASP), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**Metodología del Marco Lógico:** para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa así como de sus relaciones de causalidad, mediante la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. La Matriz incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores. También, describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos, así como contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Metas:** establecen límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarse hacia la mejora.



Página | 20

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

**Objetivo estratégico:** elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas.

**Programa Anual de Evaluación:** Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**Proceso presupuestario:** conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios.

**Programa nuevo:** Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**Programa presupuestario:** conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los Sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

**Sujetos Evaluados:** dependencias, organismos auxiliares y Unidades Administrativas del Ejecutivo Estatal que ejecuten Programas presupuestarios.

**Términos de Referencia:** conjunto de especificaciones técnicas que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas de los entregables de evaluación.

**Trabajo de campo:** conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario evaluado, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.

**Trabajo de administración:** conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas evaluados.



**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:** unidades Administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## XVII. Acrónimos

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CIEPS:** Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**CFEMyM:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

**DGEDI:** Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

**FONE:** Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (antes FAEB).

**FAETA:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

**FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades.

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples.

**FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

**FASSA:** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**GEM:** Gobierno del Estado de México.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGEPGEM:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**MML:** Metodología del Marco Lógico.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**Pp:** Programa presupuestario.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Secretaría:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

**TdR:** Términos de Referencia.

**UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

**UR:** Unidad Responsable.

**SE:** Sujeto Evaluado.

